

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 93 - ENERO 2012

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue la hoja nueva que no reemplaza a otra y elimine la indicada. Anote en la casilla N° 93 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 52 hojas cuyos números impares son los siguientes: 13 a 15 y 45 (hojas azules); 61, 137, 141 a 145, 183 a 187, 297 a 309, 345 a 363, 368-3 a 377, 479, 545, 551, 571, 721 a 727, 783 a 829 y 891 a 896-1 (hojas blancas).

Hoja nueva: 368-5 (hoja blanca).

Hoja eliminada: 729 (hoja blanca).

De especial interés:

Cuantías para demandar en materia procesal civil. Mediante (§0153 y 2027).

Resolución 11963 de 2011. Por la cual se fija el valor de la unidad de valor tributario - UVT aplicable para el año 2011 (§0545-2, 0545-3, 3294, 3294-1, 3294-3, 3295).

Sanción disciplinaria por mora en el retardo de resolución de providencias judiciales. C.Sup. Jud. Sent. 2006-01409, jun. 22/2011. M.P. Julia Emma Garzón de Gómez (§0623-1).

Se adopta el concepto y tipología de daño a la salud. C.E., Sec. Tercera, Sent. 1994-00020,

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

mayo 9/2011. Exp. 19.301. C.P. Enrique Gil Bote-ro (§ 0969-3).

Requisitos para declarar la existencia de un in-dicio. C.E., Sección Tercera, Sent. mar. 10/2011. Exp. 1997-03012. C.P. Mauricio Fajardo Gómez (§ 1340-1).

Desistimiento tácito en las acciones públicas. C.E., Sección Primera, Sent. 2006-0006, sep. 15/2011. Exp. 2006-0006. C.P. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta (§ 1870-1).

Beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de depósitos de ahorro (§ 3604-1).

Tasa de interés certificado. Trimestre compren-dido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2012 (§ 4162).

Dos elementos adicionales para dar aplicación a la jurisdicción indígena. C. Const., Sent. T-364,

mayo 9/2011. Exp. T-2894178. M.P. Nilson Pinilla Pinilla (§ 9072-3).

Muerte del alimentado. C. Const., Sent. T-2.936.513, jun. 20/2011. M. P. Humberto Antonio Sierra Por-to (§ 11112-1).

Fases en las que el Consejo Superior de la Ju-dicatura implementará la oralidad en el país en las jurisdicciones civil y familia. (§ 2212, 2251 y 2351).

Se incluyó nota complementaria sobre el recuen-to normativo de la propiedad de los vehículos au-tomotores (§ 3553).

Depósitos de ahorro. Mediante la Carta Cir-cular 94 de octubre 10 de 2011 la Superinten-dencia Financiera divulga los montos reajus-tados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de depósitos de ahorro (§ 3604-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *María del Socorro Rueda Fonseca* - Abogada - Redactora,
de la Unidad de Derecho Civil y Familia de Legis

NO INCORPORE ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS